

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-706

Folio 0000500147713

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia
Datos Personales.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y las respuestas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante oficio DGD 14331 de fecha 30 de septiembre de 2013 y por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante correo electrónico DSC14445 de fecha 2 de octubre de 2013, de las que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500147713:

"Solicito copia certificada de toda la documentación que respalda todos los pasaporte que han sido emitidos a mi nombre. lo anterior toda vez que al momento de realizar la renovación de mi pasaporte me comentaron que ya existia un tramite realizado en el consulado de Calxico mismo que yo no realice."

Respuesta de las Unidades Administrativas consultadas:

La DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES mediante oficio DGD 14331 de fecha 30 de septiembre de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"...

Sobre el particular, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar la búsqueda en la base de datos del Sistema de Expedición de Pasaportes conformada a partir de 1994 en territorio nacional, se encontró registro de los siguientes números de pasaporte:

Nombre	No. Pasaporte	Vigencia
Fecha de nacimiento:		de de al de de
		de de al de
		de

En virtud de lo anterior, se informa que la documentación consiste en dieciséis fojas útiles, las cuales se entregarán en copia certificada, por lo que a fin de estar en posibilidad de proceder a la reproducción y certificación de la información solicitada, esta Dirección queda en espera de que se le notifique la realización del pago de derechos correspondiente.

..."

Por su parte, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante correo electrónico DSC14445 de fecha 2 de octubre de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

9

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-706

Folio 0000500147713

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia
Datos Personales.

“ ...

Sobre el particular, informo a usted que de acuerdo con los registros electrónicos con los que cuenta esta Dirección General, una vez realizada la búsqueda, en la base de datos del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC), por nombre y fecha de nacimiento -tal y como aparecen en la credencial del IFE- no se localizó antecedente alguno de la solicitud del trámite motivo de la consulta que se haya realizado en las oficinas consulares de México en el exterior.

...”

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, ha declarado como información inexistente la referente a la documentación que respalde el trámite de pasaporte realizado por el solicitante en las Oficinas Consulares de México en el Exterior.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de una búsqueda exhaustiva en sus expedientes, la información referente a la documentación que respalde el trámite de pasaporte realizado por el solicitante en las Oficinas Consulares de México en el Exterior no fue localizada en los archivos de las unidades administrativas consultadas, que por sus facultades y atribuciones pudieran conocer de la información requerida por el solicitante, por lo que se declara la inexistencia de la misma

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 23 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-706

Folio 0000500147713

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia
Datos Personales.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información referente a la documentación que respalde el trámite de pasaporte realizado por el solicitante en las Oficinas Consulares de México en el Exterior, emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS CONSULARES, mediante correo electrónico DSC14445 de fecha 2 de octubre de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500147713, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante la documentación proporcionada por la DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, previa acreditación de su personalidad y una vez cubierto el pago de derechos correspondiente.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

FRANCISCO DE PAULA CASTRO

REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y
57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento

Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la Secretaría de Relaciones Exteriores

